



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

OBISPADO DE ASTORGA.

Nos el Lic. D. Mariano Brezmes ARREDONDO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE ASTORGA, DEL CONSEJO DE S. M. ETC. ETC.

Hacemos saber á todo el Clero y fieles de esta nuestra Diócesis que el Emmo. Sr. Cardenal Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada se ha servido remitirnos la circular que insertamos á continuación.



JUAN IGNACIO, POR

LA MISERICORDIA DIVINA, DEL TÍTULO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ DE LA S. R. I., PRESBITERO

CARDENAL MORENO, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, CANCELLER MAYOR DE CASTILLA, CAPELLAN MAYOR DE LA REAL IGLESIA DE SAN ISIDRO DE LA VILLA DE MADRID, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CÁRLOS III Y DE LA AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, COMISARIO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA, Y DEMAS GRACIAS PONTIFICIAS EN TODOS LOS DOMINIOS DE S. M., ETC., ETC.

Á vos, nuestro Venerable hermano en Cristo Padre Ilmo. Señor Obispo de Astorga. Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de Pio IX, de feliz memoria, se dignó prorogar con fecha cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y sie-

te por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y por diez la del Indulto cuadragesimal, bajo las bases de que el producto de las limosnas se habia de destinar á las atenciones del culto divino, y de que los Sres. Obispos fuesen Administradores natos sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto daréis las disposiciones que creais convenientes, para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesion Apostólica. Asimismo dispondréis, que los Sres. Curas Párrocos de vuestras Diócesis hagan la Predicacion en el tiempo y forma que sea de costumbre y para que las personas que nombráreis para la expendicion de Sumarios y colectacion de limosnas, se arreglen á las instrucciones que les diéreis.

La limosna que está señalada por cada clase de Sumarios, es la que en los mismos se expresa; á saber: Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la comun de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composicion, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase *cincuenta céntimos*, por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la

de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Y como quiera que desde la predicacion de mil ochocientos setenta y cinco se ha venido dispensando al respetable Clero Catedral, Colegial y Parroquial, de tomar las Bulas, que por su categoría y rentas les corresponden, en atencion á la carencia de recursos en que se encontraba por efectos de los acontecimientos pasados, y toda vez que el percibo de las asignaciones, hace tiempo que se ha mejorado considerablemente, no obstante el descuento que queda en favor del Tesoro, y además, teniendo presente, que el ingreso de Cruzada por desgracia, cada año es menor en la mayor parte de las Diócesis, si bien permitimos por el presente año, que tomen las Bulas de comun de Vivos en vez de la de Ilustres, los que por su categoría y dignidad estuviesen obligados á llevarlas, deben no obstante tomar las de Lacticinios é Indulto cuadragesimal, que les correspondan con arreglo á sus asignaciones y rentas *efectivas*; no siendo nuestro ánimo, que se consideren dispensados de las de Ilustres los Sres. Eclesiásticos, que por razon de sus bienes de fortuna, empleos ó comisiones, vivieren desahogadamente.

Dado en Madrid á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—*Juan Ignacio Cardenal Moreno, Arzobispo de Toledo*. Por mandado de Su Emcia. Rma. el Cardenal Comisario general de la Santa Cruzada.—*Manuel Calderon Sanchez, Presbítero Secretario*.

Para cumplimentar, pues, el encargo, que el Emmo. Señor Comisa-

rio Apostólico general de la Santa Cruzada nos hace en la preinserta circular, y deseando tambien por nuestra parte secundar sus piadosos deseos, no podemos menos de repetir lo que ya dijimos en el año anterior y de prevenir y mandar á todos los Señores Curas párrocos, ecónomos y coadjutores de esta nuestra amada Diócesis, que reciban con el respeto debido y publiquen con toda la solemnidad posible, en los dias y forma de costumbre, la *Bula de la Santa Cruzada*, correspondiente á la predicacion del año corriente, y que procuren por su parte exhortar á todos sus feligreses ya pública ya privadamente á que la tomen, y se aprovechen de las muchas y especiales gracias, que por la misma se conceden; pues estas son tantas y de tanta importancia que parece imposible haya cristianos, que digan ser y se tengan por católicos que no se apresuren á disfrutar de ellas. Pero lo mismo en esta materia como en otras muchas, venimos notando con mucho dolor, desde que nos hicimos cargo del gobierno espiritual de este Obispado, bastante frialdad é indiferencia. Nuestros padres por ninguna cosa de este mundo se quedaban sin la Santa Bula, y hacian las mayores diligencias y sacrificios por tomarla y aprovecharse de sus gracias; pero en el dia son muchos por desgracia los que no hacen caso de ella. Nos llena de tristeza y amargura ver el abandono ó acaso el desprecio con que esto, segun nuestras noticias, se mira en algunas parroquias. No será, por cierto, por que la vida de los que dejan de tomar la Bula sea mas pura y arreglada, y por que quieran sugetarse

á todo el rigor de las leyes de la Iglesia sin dispensa ni conmutacion alguna. Es bien público y notorio, que los desórdenes y pecados van en aumento, y que son mas y mayores que los que antes se cometian, por consiguiente en aumento debieran ir los remedios y preservativos; pero sucede todo lo contrario. La santa Religion que por la misericordia de Dios profesamos, es la misma que profesaron nuestros padres y antepasados, que es la única verdadera: el camino del cielo no se ha ensanchado, ni ahora es menos necesaria la penitencia y las indulgencias, que lo eran entonces, antes por el contrario es mucho mayor la necesidad, que tenemos de valernos de todos los medios para aplacar la justicia divina.

Estamos persuadidos que la falta de instruccion mas bien que la falta de piedad es la causa del poco aprecio, que se hace de la Bula de la Sta. Cruzada, por lo tanto es preciso, que los Señores Curas hagan todos los esfuerzos posibles, para que los fieles, confiados á su cuidado, conozcan bien los singulares beneficios, que por ella se nos conceden; y al efecto procurarán como hemos dicho anteriormente, espliárselos en sus instrucciones tanto generales como particulares, exhortándoles y animándoles á que no se priven de tan grandes favores, y á que no se expongan á cometer tantos pecados como cometen, los que sin tomar la Bula usan de sus privilegios. Sabido es que las leyes de la Iglesia prohiben el uso de carnes en todos los dias de ayuno y abstinencia, y el de huevos y lacticinios en la cuaresma, y que, los que sin necesidad quebrantan estas leyes,

cometen un pecado mortal cuantas veces lo ejecutan. La Iglesia madre benigna y piadosa temple su rigor en favor de los que toman la santa Bula, conmutándole en la pequeña limosna, que por ella se dá. Los que tienen que vivir en un país extraño, donde no se disfruta de esta gracia, teniendo que sujetarse á todo el rigor de la ley, conocen perfectamente la importancia del favor, que la Silla Apostólica concede á los españoles, y lo poco que les cuesta: por que, en verdad, la limosna, que está señalada, ó se dá por la Bula de la Sta. Cruzada y el Indulto cuadragesimal, es tan módica, que está al alcance de las mas insignificantes fortunas. Además, el destino que tiene en la actualidad esta pequeña limosna debe animarnos á todos á desprendernos de ella. Con los productos de la Bula de la Sta. Cruzada se satisface en parte la dotacion del culto de las Iglesias, y se atiende al sostenimiento de los Hospitales y Hospicios que hay en la Diócesis, así como al remedio de otras muchas necesidades con los del Indulto Cuadragesimal, por eso los fieles, que toman la Bula de la Sta. Cruzada, no solo participan de las gracias especiales, que por ella se conceden, si que tambien cumplen en parte con la obligacion que tienen de sostener el culto divino, y con el deber de la limosna, habiendo de redundar en perjuicio de cada parroquia la indiferencia con que sus feligreses miran la Bula de la Sta. Cruzada, pues tendrán que sufrir en la dotacion del culto de su iglesia un descuento proporcionado á los rendimientos, que, por este concepto, dejen de producir.

Por estas y otras muchas razones será indisculpable la flogedad y el descuido de los fieles sobre este punto, y esperamos que se apresurarán á tomar la santa Bula, dando un testimonio público de su religiosidad, tan necesaria en los tristes tiempos en que vivimos. Ahora, que tan descarada se muestra la impiedad y la irreligion, es cuando los verdaderos fieles deben sin rebozo y á costa de cualquier sacrificio confesar públicamente su acrisolada fé, practicando lo que con tanta diligencia y piedad practicaban nuestros mayores. Abrigamos la dulce esperanza de que nuestros amados Diocesanos no han de ser sordos á nuestra voz paternal, y que los que en años anteriores han tomado la Santa Bula y el Indulto Cuadragesimal seguirán tomándolas, así como los que se hayan descuidado saldrán de su descuido, y las tomarán, dando de este modo á Dios una verdadera prueba de su fé y religiosidad, así como del grande interés que se toman por las cosas sagradas y necesarias para el culto, que por tantos títulos le es debido.

Si por desgracia siguiese en algunas parroquias el descuido y negligencia, que hemos notado en los años anteriores, nos verémos precisados á cercenar lo que para el culto tienen asignado, pues no es justo que por causa de ellas sufran descuentos otras, que se portan con más religiosidad.

Advertimos á todos nuestros amados cooperadores en el ministerio espiritual de la salud de las almas, que, para la buena distribucion y administracion de los sumarios, se atengan en un todo á las disposiciones de nuestra circular de

27 de Enero del año de 1876 y á las posteriores, que de nuestra orden ha dado el Sr. Don Valentin Rodriguez, Administrador de la Sta. Cruzada en esta Diócesis, y que se hallan en el *Boletín Eclesiástico* de la misma.

Bien conocemos lo enojoso y embarazoso que es para los Señores Curas la espendicion y cobranza de los Sumarios; pero las circunstancias de la desgraciada época que atravesamos, á ello nos obliga, bien á pesar nuestro, no siéndonos posible por ahora el relevaros de este cargo, encargándoos la resignacion y paciencia con la firme esperanza de que el *Señor* nos premiará este sacrificio, que hacemos para honra y gloria suya y esplendor de su culto.

Por último, os encargamos, que en el domingo anterior á la publicacion de la Sta. Bula y en el dia de su publicacion leais al ofertorio de la Misa popular esta nuestra circular exhortacion haciendo además sobre ella las reflexiones que creais oportunas, para que los fieles tomen la Santa Bula y se aprovechen de sus gracias.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Astorga á 26 de Enero de 1882.—✠ MARIANO, *Obispo de Astorga*.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor.—Hipólito Rodriguez Malagon, *Canónigo Secretario*.

SECRETARÍA DE CÁMARA
y Gobierno
DEL
OBISPADO DE ASTORGA.

Nuestro Illmo. Prelado ha reci-

bido del Ministerio de Gracia y Justicia la siguiente comunicacion:

« MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Illmo. Señor.—En diferentes ocasiones acudió el Gobierno de S. M. al virtuosísimo Clero español para que, haciéndose cargo de las inmensas obligaciones que pesaban sobre el Tesoro, y de la imposibilidad de satisfacerlas con los recursos ordinarios del presupuesto, prescindiera, en parte, de su derecho á percibir íntegras sus asignaciones, y diese, con su generosidad, una nueva prueba de que, en tan respetable clase, no se entibia, ni el amor á la Pátria, ni el deseo de compartir la general desgracia con los tenedores de la Deuda pública, los servidores del Estado y pensionistas de las clases pasivas, así civiles como militares.

Las Reales órdenes expedidas por este Ministerio en los años de 1876 al 1880, y en las cuales se recordaba á todos los Prelados del Reino las necesidades del Erario, al par que la viva solicitud con que el Gobierno de S. M. atendia incesantemente á cubrir las obligaciones eclesiásticas, dieron el resultado que era de presumirse: el Clero cedió generosamente la cuarta parte de las asignaciones personales que, con arreglo al Concordato, tiene derecho á percibir del Estado.

Gracias á esta cooperacion, que ratificó su desinterés como Sacerdotes católicos, y su patriotismo como españoles, y al auxilio que á la vez prestaron contribuyentes, rentistas y servidores del Estado, no sólo se han ido venciendo poco á poco las graves dificultades que aconsejaron aquella medida extraordinaria, sino

que tambien pueda esperarse que en época próxima llegue el momento en que, sin déficit los presupuestos y olvidados los desastres á que nos condujeron las discordias pasadas, haya de entrarse en una marcha completamente normal por todos deseada.

Mucho se adelantó ya en este sentido; pero algo queda por hacer para que el resultado sea completamente satisfactorio. De aquí la imposibilidad de dar hoy por enteramente concluidos los sensibles sacrificios que se pidieron y alcanzaron los años anteriores, si bien el Gobierno de S. M. los disminuye de una manera notabilísima en prueba de su respeto a la ley, y del deseo de armonizar el interés general con el de cada clase.

Las cantidades que absorbían hasta la cuarta parte de todos los haberes, y que fué la otorgada por la generosidad del Clero español en años anteriores, han quedado reducidas en los presupuestos de este año tan sólo al 10 por 100 de las respectivas asignaciones: y el Gobierno de S. M. no ha dudado en dirigirse de nuevo á todos los dignísimos Prelados del Reino, poniendo en su conocimiento esta importantísima determinacion, en la confianza de que se dignarán contribuir, en la pequeña escala que hoy se conceptúa necesaria, al completo desahogo de la Hacienda pública.

Su Magestad el Rey (Q. D. G.), que conoce el patriotismo y las altas virtudes que adornan á V. I. así como al Clero encomendado á su pastoral solicitud, confía en que V. I. se prestará, así como todo el Clero de esa diócesis, á secundar sus elevados propósitos, ofreciendo al Estado

el donativo del 10 por 100 de sus asignaciones, dando con ello esta nueva prueba de su patriotismo y lealtad.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1881.—*Alonso Martinez.*—Sr. Obispo de Astorga.»

La que de orden de S. S. I. se inserta en el *Boletín* de la diócesis, á fin de que los partícipes del presupuesto eclesiástico de la misma y en su nombre los Señores Arciprestes de los respectivos distritos manifiesten á la brevedad posible, si se conforman ó nó, con lo que en ella se previene; debiendo advertir que si en el término de diez dias no se ha recibido contestacion, se interpreta que se asocian, á lo que sobre este punto tenga á bien acordar el Ilustrísimo Prelado.

Astorga 27 de Enero de 1882.
—Lic. Hipólito Rodriguez Malagon, *Canónigo Secretario.*

CONTINÚA *la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

| | <u>Rvn. Cent.</u> |
|--|-------------------|
| <i>Suma anterior.</i> | 8.099 25 |
| El Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis. | 506 75 |
| El párroco de Bustillo del Páramo. | 20 |
| El id. de Castrotierra. | 20 |
| Elde Morales del Arcediano D. J. A. M. | 40 |
| El párroco de S. Esteban de Nogales. | 10 |
| Varios feligreses del mismo | 6 |

| | |
|--|-----|
| El párroco de Azadon. | 40 |
| El id. de Pobladura de Yuso | 20 |
| El Arcipreste y párroco de Posada de Omaña. | 20 |
| El párroco de S. Andrés de Montejos. | 20 |
| D. Francisco Fernandez, vecino de Villafranca. | 16 |
| El coadjutor de Cobrana. | 20 |
| El ecónomo de Sesnande. | 20 |
| El párroco de Santibañez de Tera. | 5 |
| El id. de Villarino. | 20 |
| El id. de Robledo de Losada | 160 |
| El id. de Gimenez. | 30 |
| El id. de Valle y Tedejo. | 20 |
| El Arcipreste y párroco de Fuenteencalada. | 60 |
| Del cepillo de id. | 10 |
| D. Andrés Rodriguez de Cela, vecino de esta ciudad. | 40 |
| El párroco de Quintanilla del Valle. | 20 |
| Un devoto. | 8 |
| El Arcipreste y párroco de Solveira. | 40 |
| El párroco y ocho feligreses de Antoñan. | 42 |
| El id. de Cobas. | 15 |
| El id. de Meda. | 20 |
| El Arcipreste y párroco de Sta Marta de esta Ciudad | 40 |
| Un Presbítero de Astorga. | 10 |
| El ecónomo y algunos feligreses de S. Salvador de la Bañeza. | 14 |
| El párroco de Tábara. | 10 |
| El id. de Riego de Sanabria | 30 |
| Un Católico del Arciprestazgo de Omaña. | 20 |
| El párroco de Veguellina de Órbigo. | 30 |
| El de Albares. | 20 |
| El de Silvan. | 50 |
| El de Grijoa. | 20 |

| | |
|--|----------|
| El coadjutor de Villarmeau | 16 |
| El de Cernado. | 16 |
| El de Mormentelos. | 16 |
| El párroco de Palacios, sobrinos y feligreses. | 22 |
| Del cepillo de Nocedo. | 8 |
| <hr/> | |
| Suma. | 9.600 00 |

Cuya cantidad se remitirá en esta semana á su destino.

(Continúa abierta la suscripcion.)

LIMOSNA que algunos fieles de esta Diócesis han dado con objeto de ganar el Santo Jubileo.

| | Rvn. Cént. |
|--|------------|
| Suma anterior. | 19.596 50 |
| El Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis. | 1000 |
| El párroco y algunos feligreses de Coso | 40 |
| El id. de Riego de Sanabria y algunos feligreses del mismo y su anejo S. Miguel. | 70 |
| El coadjutor y algunos feligreses de Barrio de Lomba. | 52 |
| El párroco y varios feligreses de Limianos. | 61 |
| El coadjutor é id. de Pedralba. | 45 |
| El párroco é id. de Quintana de Sanabria. | 72 |
| El coadjutor é id. de Ilanes. | 30 |
| El id. é id. de la Nora. | 32 |
| El párroco é id. de Muelas de los Caballeros. | 172 |
| El id. é id. de Faramontanos de la Sierra. | 52 |
| El id. é id. de Cerezal y Letrillas. | 60 |

| | |
|---|-------|
| El id. é id. de Lagarejos. | 16 |
| El id. é id. de Manzanal de los Infantes. | 35 10 |
| El id. é id. de Donadillo. | 40 |
| El de Gramedo, su madre y feligreses. | 50 |
| El id. é id. de Donado. | 36 |
| El id. é id. de Arganza. | 41 |
| El id. é id. de San Roman de Bembibre. | 60 |
| El id. é id. de Valcabado. | 42 |
| El id. é id. de Roperuelos. | 26 50 |
| Cuatro devotos de Moscas. | 2 50 |
| Cinco vecinos de Fresno de Valduerna por 2. ^a vez. | 10 |
| El ecónomo, hermana y algunos feligreses de Palaciosmil. | 40 |
| El párroco de Carracedo de Vidriales. | 20 |
| El id. y feligreses de Tremor de Abajo. | 40 |
| El id. é id. de Viñales. | 46 40 |
| El id. y algunos feligreses de Veguellina de Órbigo. | 86 |
| El id. y feligreses de Bercianos de Vidriales. | 20 |
| Los vecinos de Pozuelo de id. | 16 |
| Cinco vecinos de Cesuris. | 9 50 |
| Otro vecino de S. Adrian del Valle. | 8 |
| El párroco y feligreses de Lagunas de Somoza. | 32 |
| Algunos vecinos de Villamegil. | 5 66 |
| El párroco y feligreses de Tardemezarde Vidriales. | 34 |
| El id. é id. de Vecilla de Trasmonte. | 60 |
| El id. é id. de Colinas de id. | 86 |
| El id. é id. de S. Pedro de la Viña. | 23 |
| Un devoto, | 1 |

| | |
|---|-------|
| El párroco y feligreses de Valderrey y Matanza. | 131 |
| Los vecinos de Abraveses. | 34 50 |
| El párroco de Lanseros. | 20 |
| Los vecinos de Dornillas. | 41 |
| El párroco é id. de Justel. | 33 |
| El id. é id. de Villaverde de Justel, | 20 |
| El id. y algunos feligreses de la Puebla de Sana-bria, | 70 |
| El id. é id. de S. Juan de Torre. | 22 |
| El id. y feligreses de Chaudocastro. | 36 |
| El id. é id. de Villares de Órbigo. | 162 |
| El de Orellan. | 20 |
| Los vecinos de id. | 30 |
| El ecónomo y vecinos de las Médulas. | 20 |
| El coadjutor y algunos vecinos de Manganeses. | 42 |
| Algunos vecinos de Congosto por 2. ^a vez. | 8 50 |
| Algunos id. de Posada del Rio. | 6 50 |
| El párroco de Sta. Colomba de las Monjas, su padre y hermana. | 18 |
| Algunos vecinos de id. | 10 |
| El párroco y feligreses de Garrapatas. | 42 75 |
| El id. é id. de Benusa. | 60 |
| El id. é id. de Toral de Merayo. | 82 |
| Un Sacerdote devoto. | 20 |
| El párroco de Castro la Lomba y su hermana. | 16 |
| Varios de sus feligreses. | 14 2 |
| Un devoto. | 20 |
| Varios feligreses de Santi-vañez. | 17 4 |
| El párroco y feligreses de Conso. | 34 |
| El coadjutor é id. de Villa- | |